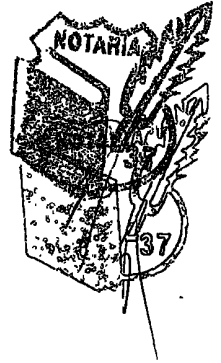




0013251



ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL

RIO, EN ALTA Y
UNA DE LAS
AN EN UNIDAD

FECHA:

OTORGADA EL 09 DE MARZO DE 2012

OTORGANTES:

EL LECHERITO S.A.

MANDANTE

1706915723 MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS MANDATARIA

1706852991 MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO

MANDATARIO

OBJETO:

ADMINISTRE LOS BIENES DEL MANDANTE

CUANTÍA:

INDETERMINADA

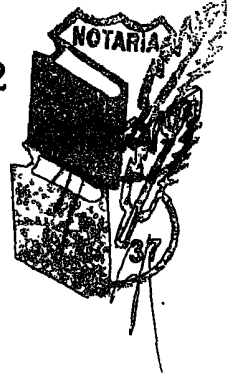
DI: 02 COPIAS + 1 + 2.

QLR.

tlucif
OPTIMA
1era

ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

0013252



PODER GENERAL

**OTORGADO POR
EL LECHERITO S.A.**

**A FAVOR DE LA ABOGADA
MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS Y
DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI. COPIAS

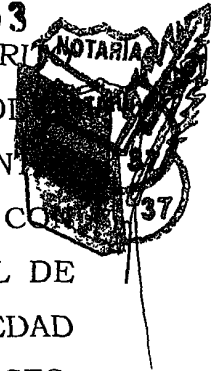
MD/JV

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA NUEVE (09) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MÍ, **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL DOCTOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE, EN SU CALIDAD DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "EL LECHERITO SOCIEDAD ANÓNIMA" EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD PERUANA, DOMICILIADO EN LIMA DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, A

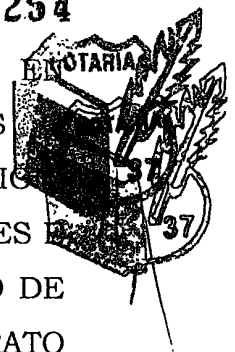
QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME  
PRESENTADO SU PASAPORTE, CUYAS COPIAS FOTOSTATICAS  
DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO, SE AGREGAN.  
ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE  
LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO  
EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE  
AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION,  
AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCION, ME  
PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA  
QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE  
A CONTINUACION ES EL SIGUIENTE, **SEÑOR NOTARIO:** EN EL  
REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE  
EXTENDER UNA DE LA CUAL CONSTE EL PODER GENERAL  
CONFERIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA.**  
**COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA  
PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, EL DOCTOR JESUS ARMANDO  
LEMA HANKE EN SU CALIDAD DE APODERADO Y REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA COMPAÑIA "EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA". EL  
COMPARECIENTE ES PERUANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, CON  
DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA DE PASO POR ESTA CIUDAD DE  
QUITO. **SEGUNDA.- PODER:** EL COMPARECIENTE, EN USO DE LAS  
FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS DE LAS QUE SE HALLA  
INVESTIDO Y AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MEDIANTE ACTA DE TREINTA Y UNO  
DE ENERO DEL DOS MIL DOCE CUYA COPIA SE AGREGA COMO  
HABILITANTE, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE,  
CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA ABOGADA  
MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS, PORTADORA DE LA  
CEDULA DE CIUDADANIA ECUATORIANA NUMERO UNO SIETE CERO  
SEIS NUEVE UNO CINCO SIETE DOS TRES (1706915723) Y AL  
DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO GUERRERO TITULAR DE LA  
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO UNO SIETE CERO SEIS OCHO  
CINCO DOS NUEVE NUEVE UNO PARA QUE INDIVIDUALMENTE O EN

ROBERTO DUEÑAS  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR  
CONJUNTO,  
SOCIEDAD  
DENOMINAR  
ACTOS: A) F  
ARREGLO A  
ACCIONISTAS  
A NIVEL NA  
OTORGAR R  
AUDITORIAS,  
PUBLICAS, II  
ASI COMO C  
ADQUIRIR, I  
SOCIEDAD, S  
COMERCIALI  
INDUSTRIAL  
PATENTES, I  
VINCULADAS  
FACULTADE  
MONESTAR  
SUSPENDER  
AQUELLOS  
GENERAL O  
FIJAR Y M  
TRABAJO;  
LIQUIDACIO  
CERTIFICAC  
LABORAL Y  
COMUNICAC  
SEGURIDAD  
TRABAJO,  
LABORAL J  
INDETERMI  
MODALIDAD



UD DE HABERSE CONJUNTO, A NOMBRE DE LA COMPAÑIA "EL LECHERO"  
IAS FOTOSTATICAS, SOCIEDAD ANONIMA" A LA QUE EN ADELANTE SE PODRA  
ARIO, SE AGREGAN DENOMINAR "LA COMPAÑIA", PUEDAN EJECUTAR LOS SIGUIENTES  
R MI EL NOTARIO DE LOS: **A) FACULTADES ADMINISTRATIVAS:** EJECUTAR COM  
RITURA, ASI COMO REGLO A LA LEY LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE  
E QUE COMPAREZCAN ACCIONISTAS, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD  
A SIN COACCION A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES,  
A O SEDUCCION, ME OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE, ORDENAR  
EXTO DE LA MINUTA AUDITORIAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS  
E SE TRANSCRIBE PUBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES,  
R NOTARIO: EN EL ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL; SOLICITAR,  
I CARGO, SIRVASE ADQUIRIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA  
PODER GENERAL SOCIEDAD, SOLICITAR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES  
USULAS: **PRIMERA:** COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD  
AMAMIENTO DE LA INDUSTRIAL O INTELECTUAL, TRANSFERIR REGISTROS DE  
JESUS ARMANDO PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES  
Y REPRESENTANTE VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. **B)**  
EDAD ANONIMA" E **FACULTADES LABORALES:** CONTRATAR Y CESAR FUNCIONARIOS,  
AD, CASADO, COM AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL,  
OR ESTA CIUDAD DE SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, CON EXCEPCION DE  
E, EN USO DE LA AQUELLOS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS COMO APODERADO  
AS QUE SE HALLA GENERAL O APODERADO ESPECIAL O NOMBRADOS POR LA JUNTA;  
TA GENERAL DE FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE  
DE TREINTA Y UNO TRABAJO; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y  
SE AGREGA COMO LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES; OTORGAR  
LIO Y SUFICIENTE CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION  
DE LA ABOGADA LABORAL Y PRATICAS PRE PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS  
ORTADORA DE LA COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE  
O UNO SIETE CERO SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE  
(1706915723) Y AL TRABAJO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACION  
O TITULAR DE LA LABORAL JUVENIL, PRATICAS PRE PROFESIONALES, SEA A PLAZO  
CERO SEIS OCHO INDETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A CUALQUIER  
VIDUALMENTE O EN MODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL;

AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS; FIJAR REMUNERACIONES DE PERSONAL. **C) FACULTADES CONTRACTUALES:** NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS CONTRATOS TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA: TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, PROMESAS, COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS; TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS; ARRIENDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, USO, USUFRUCTO, COMODATO, PERMUTA, SUMINISTRO, DACIÓN EN PAGO, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL; DONACIÓN, CONTRATOS PREPARATORIOS TALES COMO OPCIONES Y COMPROMISOS DE CONTRATAR, ARRAS, CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL TALES COMO ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIO, JOINTVENTURE U OTROS; CONSTITUIR PERSONAS JURÍDICAS COMO ACCIONISTA O SOCIOS Y SUSCRIBIR ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD; CONTRATOS DE SEGUROS, COMISIÓN MERCANTIL, CONSTRUCCIÓN, OBRA, DISEÑO, INGENIERÍA, PROMOCIÓN, LOCACIÓN DE SERVICIOS, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN; PRÉSTAMO O MUTUO CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, GARANTÍA HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEMÁS ESA CLASE), FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS, GARANTÍAS EN GENERAL Y GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES



GENERACIONES DE NEGOCIAR EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA; Y DEMÁS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES BANCARIOS; CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN Y DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA FINANCIERA. D) **FACULTADES BANCARIAS:** ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN GARANTÍA, EN PROCURACIÓN O EN FIDEICOMISO), COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, LETRAS HIPOTECARIAS, VALES, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, ENDOSAR, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS, CERTIFICADO DE SEGUROS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y OTORGAR EN GARANTÍA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER OTRO ORDEN DE PAGO; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS; REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS;

EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS; SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE, SOBREGIROS Y CRÉDITO DOCUMENTARIO; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD; EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES; ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGUROS; OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LÍMITE ALGUNO; ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. **E) FACULTADES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS:** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A NIVEL NACIONAL, ANTE EL TRIBUNAL FISCAL Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA AL ÁMBITO ADUANERO Y TRIBUTARIO, SEAN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GÉNERO DE DECLARACIONES, ESCRITOS, SOLICITUDES Y RECURSOS. FIRMAR Y REPRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODO TIPO DE DECLARACIONES Y SOLICITUDES PARA INICIAR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD QUE SE REQUIERA; ASÍ COMO DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS Y DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS RECAUDADORES DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; RECABAR CHEQUES, NOTAS DE CRÉDITO, RESOLUCIONES, INFORMES, OFICIOS, NOTIFICACIONES Y

ROBERTO DUEÑAS MERA  
ABOGADO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

0013255

NOTARIA

37

NOTARIA

37

IAS; SOLICITAR, AVANCE, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO; DESISTIR O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS, CONDICIONES Y FRACCIONAMIENTOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y ADUANERAS; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS. REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS RÉGIMENES ADUANEROS DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN SIMPLIFICADA, EXPORTACIÓN SIMPLIFICADA, ADMISIÓN TEMPORAL, IMPORTACIÓN TEMPORAL, EXPORTACIÓN TEMPORAL, REPOSICIÓN EN LA FRANQUICIA, DRAWBACK, TRANSBORDO, TRÁNSITO, DEPÓSITO, ASÍ COMO TRAMITAR DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES O DE EXCEPCIÓN Y LA DEVOLUCIÓN, RETIRO Y REEMBARKO DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍA PERMITIDA POR LEY, Y EN GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES VINCULADOS A LOS RÉGIMENES ADUANEROS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS. REALIZAR CUALQUIER ACTO ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE ADUANAS, ASÍ COMO ACOGERSE A LAS AMNISTÍAS Y CONDONACIONES DE DEUDA TRIBUTARIA; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES, CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO



DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS. **F) FACULTAD DE REPRESENTACIÓN.**  
FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLOS ACTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD. DEMANDAR, EXIGIR, DESISTIR O RENUNCIAR A DERECHOS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, BANCOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GÉNERO DE ESCRITOS Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O DE OTRA INDOLE; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES, CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL INCLUYENDO ESTAS FACULTADES LAS DE COBRAR Y RETIRAR DEPÓSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL COMO LA ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, ARBITRAL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL, POLICIAL Y, EN GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ÓRGANO ESTATAL O PARTICULAR CON LAS FACULTADES GENERALES, POR LO QUE DICHA FACULTAD SE ENTIENDE OTORGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO A LOS PROCURADORES PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO. SE OTORGAN LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, RESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSIÓN ASÍ COMO DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN.

ARTO DUEÑAS MERA  
TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



REPRESENTACIÓN  
PRIVADO PARA EL  
QUIERAN PARA EL  
R, DESISTIR O  
SOCIEDAD ANTE  
TIVAS, POLÍTICAS  
IER NATURALES  
NDO ANTE ELLOS  
IAR Y PRESENTAR  
JURADAS QUE LA  
IERNO CENTRAL  
E LOS IMPUESTOS  
RECLAMACIONES  
R OTRO RECURSO  
EPRESENTAR A LA  
S Y ARBITRALES  
CLUYENDO ESTAS  
DEPÓSITOS O  
REPRESENTACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
ARIA, MUNICIPAL  
DE LA SOCIEDAD  
CULAR CON LAS  
A FACULTAD SE  
SENTENCIA Y EL  
IANDO A LOS  
EL PROCESO Y  
SE OTORGAN LAS  
LIZAR ACTOS DE  
ARA DEMANDAR  
CONVENCIÓNES  
Y ASÍ COMO DE  
LA PRETENSIÓN

SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN, SOLICITAR EL INTERVENIR EN EL SIN NINGUNA LIMITACIÓN DEL PROCESO ARBITRAL Y ACTUAR EN EL SIN NINGUNA LIMITACIÓN NOMBRAR Y/O DESIGNAR ÁRBITROS, RECUSAR JUECES ARBITROS. ESTA REPRESENTACIÓN INCLUYE ENTRE OTRAS LAS DE PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, REALIZAR RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, INTERVENIR EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS, INTERPONER TODA CLASE DE SOLICITUDES, MEDIOS IMPUGNATORIOS Y RECLAMOS, SEAN ESTOS REMEDIOS O RECURSOS, PRECISÁNDOSE QUE EN ESTOS ÚLTIMOS SE ENCUENTREN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, QUEJA, CASACIÓN, NULIDAD, SOLICITAR LA ACTUACIÓN DE PRUEBAS ANTICIPADAS, SOLICITAR, OBTENER, TRAMITAR, EJECUTAR, VARIAR O DESISTIR DE TODA CLASE DE MEDIDAS PRECAUTELARES ASÍ COMO OFRECER GARANTÍA, INCLUYÉNDOSE EN ESTA ÚLTIMA LA CAUCIÓN JURATORIA, ACEPTAR OFRECIMIENTOS DE PAGO ASÍ COMO CONTRADECIR Y/O FORMULAR OPOSICIÓN A ESTOS Y A LAS CONSIGNACIONES, SOLICITAR, RECOGER CERTIFICADOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, SOLICITAR LA CORRECCIÓN, ACLARACIÓN E INTEGRACIÓN DE RESOLUCIONES Y/O LAUDOS ARBITRALES, PEDIR EL REMATE DE LOS BIENES AFECTADOS POR MEDIDAS CAUTELADAS, SOLICITAR LA DECLARATORIA DE INSOLVENCIA, ASÍ COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN ANTE LOS JUZGADOS, SALAS Y TRIBUNALES JUDICIALES Y ARBITRALES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA PRESENTE DESCRIPCIÓN ES MERAMENTE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, CONTANDO PARA ELLO CON TODAS LAS FACULTADES QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LA LEY. SE INCLUYE LA FACULTAD DE CELEBRAR CONCILIACIONES EXTRA JUDICIALES. PARTICIPAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN REMATES PRIVADOS O PÚBLICOS CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA Y DONDE SE REMATE TODA CLASE DE BIENES SEAN MUEBLES, INMUEBLES INCLUIDOS LOS DERECHOS MINEROS Y/O CONCESIONES MINERAS, DERECHOS Y ACCIONES SOBRE BIENES

MUEBLES Y/O INMUEBLES Y EN GENERAL TODA CLASE DE BIENES INVISTIÉNDOLA DE TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA PARTICIPAR COMO POSTOR, OFRECER Y/O EFECTUAR POSTURAS, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUERE NECESARIOS PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES EN REMATE, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS ANTERIORES Y POSTERIORES AL REMATE QUEDANDO FACULTADOS EXPRESAMENTE PARA INTERVENIR EN LOS REMATES, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A EFECTO DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y ESPECIALMENTE LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS PODERES QUE LE HUBIERA SIDO CONFERIDO EN VIRTUD DE LA PRESENTE ESCALA DE PODERES O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD SIN PERDER PARA SI LOS OTORGADOS POR EL PRESENTE, REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. **TERCERA.**- EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE CON EL CARÁCTER DE PODER GENERAL INDELEGABLE E IMPLICA LA CONCESIÓN DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA EJECUTAR LAS OPERACIONES Y ACTOS DE CONFIANZA, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, ALGUNOS DE LOS CUALES ESTÁN MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA A MODO DE EJEMPLO PERO NO DE MODO TAL QUE PUEDA ALEGARSE FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER PARA EFECTUAR ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA. **CUARTA.**- EL MANDANTE PODRÁ REVOCAR EL PRESENTE MANDATO, SIN QUE POR ELLO, SE TENGA QUE RECONOCER INDEMNIZACIÓN O PAGO ALGUNO A FAVOR DE QUIEN SE REVOCA EL MANDATO. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AÑADIR E INTERPONER LAS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE ME PRESENTA EL COMPARECIENTE, QUE CON LOS

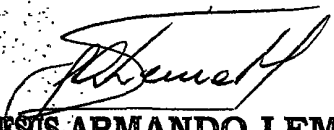
TICAS  
CCIO  
DALA

0013261



ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

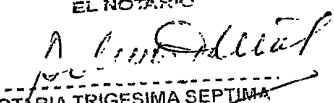
DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCO  
QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL  
LEGAL Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA  
DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA  
LAQUELINE VELASCO, AFILIADA DEL COLEGIO DE PICHINCHA  
BAJO EL NUMERO SIETE OCHO SEIS CUATRO. PARA LA  
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS  
PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y,  
LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA,  
SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO  
INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO  
CUANTO DOY FE.-

  
**JESUS ARMANDO LEMA HANKE**

PAS. No. 4893188



EL NOTARIO

  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito, Ecuador

001325



COMUNIDAD ANDINA  
REPUBLICA DEL PERU  
REPUBLIC OF PERU

PASAPORTE  
PASSPORT

No 4893188

LIMA

Expedited by  
1999/02/01

Notary Public, Civil, Criminal,  
Maritime and Land, in Peru  
MA JOSE HAZCER  
Notary Public, Civil, Criminal,  
Maritime and Land, in Peru



PERU



PASAPORTE

0000100

OBSERVACIONES

Observations

PASAPORTE ANTERIOR

Nº 3167360

REPUBLICA DEL PERU  
PASAPORTE  
LIMA HANKE  
JESUS ANANDU  
02653261  
06 DIC 1962  
10 DIC 2014

*[Signature]*

CLASE DE BIENES  
NECESARIAS PARA  
ACTUAR POSTERIOR  
DOCUMENTOS QUE  
JUDICACIÓN DE  
ON DE TODOS LOS  
MATE QUEDARON  
EN LOS REMATES  
LAS MÁS AMPLIAS  
D A EFECTO DE  
BLICAS O PRIVADAS  
DE EJECUCIÓN DE  
ECIDO EN LA LEY  
S QUE LE HUBIERA  
ENTE ESCALA DE  
PODER OTORGADO  
TORGADOS POR EL  
JANDO LO ESTIME  
ATO SE CONFIERE  
EGABLE E IMPLIC  
ES PARA EJECUTAR  
ZA, DIRECCIÓN Y  
ÁN MENCIONADOS  
URA A MODO DE  
ALEGARSE FALTA  
TOS EN NOMBRE  
A.- EL MANDANTE  
QUE POR ELLO, SE  
PAGO ALGUNO  
D SEÑOR NOTARIO  
ULAS NECESARIAS  
A AQUÍ LA MINUTA  
QUE CON LOS

EL MISMO QUE SE FUE PRESENTADO POR EL INTERESE  
COTIZADO (POJAS) UN LUGAR, HAYENDO AGRICULTURA, EN  
EN EL MUNICIPIO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTA FRENTE A MI  
CONFIANZA LO OBSERVA LA LEY

QUITO, A 09 DE 03 DEL 2012

EL NOTARIO

*Roberto Encinas Mera*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Encinas Mera

Quito - Ecuador

LIBRO DE  
ACTOS PARA

180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200

NOM  
LECH  
ACTI

*Amor*  
KARLOS G.

CUENTA ☐ REGULAR  
PAGAR ☐ RETEN

EN LETRAS: SO  
COT

DIAS

FORMA DEL  
O REPRESENTA

DE NOTARIA

NOTARIO

DE NOTARIA

DE NOTARIA

DE NOTARIA

DE NOTARIA

DE NOTARIA

DE NOTARIA

DE NOTARIA

DE NOTARIA

0013258

# MINISTERIO DE LA NACION

## RECIBO PARA PAGO DE TRIBUTOS Y OTROS

CONCEPTO

BASE LEGAL

LIBRETA TRIBUTARIA

NOMBRE O RAZON SOCIAL

ACTIVIDAD/NEGOCIO

MATERIA AMONIBLE

PERIODO DE PAGO

DOMICILIO FISCAL

PROVINCIA

DISTRITO

COD. POSTAL

FECHA VCMTD.

AVENIDA

FECHA DE PAGO

☐ REGULARIZACION  
☐ RETENCION

CHEQUE No.:

BANCO:

IMPORTE S/.

RECARGO O/O

REAJUSTE O/O

LETRAS: SON

NUEVOS SOLES.

TOTAL S/.

DR. SILVIA G. MARTIN MELGAREJO  
 Jueza de Paz Letrada  
 INGE. 280606 23521027W195

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL.

Veintisiete de octubre de mil novecientos  
 Noventa y nueve  
 LECHERITO S.A.

El presente

con un capital de

en cada

9532  
 199

NOTARIA  
 Las Gamellas 14  
 Central Telef  
 Telefax  
 E-MAIL NOTARIA@W  
 Pagina Web

SILVIA G. MARTIN MELGAREJO  
 Jueza de Paz Letrada

MARIO RODRIGUEZ POVEDA  
 Testigo Actuario  
 Ter Juzgado Paz Letrada de Lima

0013259



## JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Lima, a los 31 días del mes de enero de 2012 siendo las 10:00 horas, se reunieron en el local de EL LECHERITO S.A. (en adelante "la Sociedad") sito en el Km. 40 de la Panamericana Sur, Distrito de Lurin, los siguientes accionistas de la empresa:

Best Home Management & Investment Company LTD, debidamente representada por el señor Jesús Armando Lema Hanke, identificado con DNI N° 07838261, según poder que exhibió al efecto y se encontró conforme, titular de 1'453,252 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

Agropecuaria Messi S.A.C., debidamente representada por el señor Alfredo Guillermo Kossuth Wieland, identificado con DNI N° 10221248, titular de 724,964 acciones con derecho a voto, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

TOTAL: 2'178,216 acciones

### QUORUM Y APERTURA

El Presidente verificó que se encontraban presentes accionistas que representaban la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto emitidas por la Sociedad, habiendo éstos manifestado por unanimidad su intención de sesionar y tratar los temas de agenda sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, se declaró válidamente instalada la Junta y abierta la sesión.

### PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actuó como Presidente el señor Jesús Armando Lema Hanke y como Secretario el señor Alfredo Guillermo Kossuth Wieland, siendo ambos designados especialmente por unanimidad para desempeñar tales cargos en esta sesión.

### ASUNTOS DE LA AGENDA

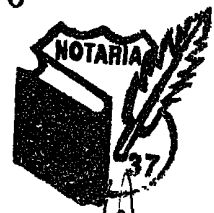
1. Autorización para otorgamiento de poder general y amplio en el Ecuador.

### ORDEN DEL DIA

1. AUTORIZACION PARA OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL Y AMPLIO EN EL ECUADOR



0013260



Tomando el uso de la palabra, el señor Presidente indicó a los presentes que resultaba conveniente para los intereses de la Sociedad realizar inversiones en el Ecuador, por lo que era necesario otorgue poder general y amplio en dicho país a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros y de Manuel Adrián Badillo Guerrero

### ACUERDO

Luego de una breve deliberación sobre el particular, la Junta acordó por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la Sociedad, el señor Jesús Armando Lema Hanke, identificado con D.N.I. N° 07838261 para que otorgue poder general y amplio en el Ecuador a favor de la abogada Myriam Jacqueline Velasco Cisneros, identificada con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana N° 1706915723 y del señor Manuel Adrián Badillo Guerrero, identificado con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana N° 1706852991, con todas las facultades amplias y suficientes requeridas por ley, para que actuando individual o conjuntamente puedan ejecutar todo tipo de actos y contratos en el Ecuador en representación de la Sociedad.

Para tales efectos, el señor Jesús Armando Lema Hanke podrá suscribir todos los documentos requeridos por las leyes ecuatorianas y proceder con los trámites necesarios para cumplir el presente acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas de ese mismo día, se procedió con la redacción, lectura y aprobación de la presente acta por los señores notarios en señal de conformidad.

o.com  
go.com

CERTIFICO. QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS  
QUE CONSTAN DE ( 03 ) HOJAS SON REPRODUCCIO.  
EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA  
VISTA

LIMA DE 23 FEB. 2012 DE



CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima

*[Handwritten signature]*

ROBERTO  
NOTARIO TRIGE  
QUITO -  
DOCUME  
QUEDA  
LEGAL,  
DE SUS  
JACQUE  
BAJO  
CELEBR  
PRECE  
LEIDA  
SE RA  
INCOR  
CUANT

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja  
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

*Cecilia Hidalgo Moran*  
Comprobante N° 35251 Fecha: 24 FEB 2012  
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



*[Handwritten signature]*  
Mario César Romero Valdivieso  
DECANO

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1981)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by MARIO CESAR ROMERO VALDIVIESO
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 01/03/2012
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE828233153825578854
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

*[Handwritten signature]*  
Mendoza Palra Rosas  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie -08 N° 378313

www.mre.gob.pe

JES  
PAS



TORGÓ ANTE MI Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA  
**C U A R T A** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA  
PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADO POR EL  
LECHERITO S.A. A FAVOR DE LA ABOGADA MYRIAM  
JACQUELINE VELASCO CISNEROS Y DOCTOR MANUEL  
ADRIAN BADILLO GUERRERO.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y  
SELLADA EN QUITO, A DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL  
TRECE.-

EL NOTARIO  
*Roberto D. Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto D. Mera  
Quito - Ecuador

